

RES. 325/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000616, Ent. N° 420/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 03/2019 convocada por el Instituto Nacional de ortopedia y Traumatología (I.N.O.T.), para la contratación del servicio de cajas viajeras de cirugía mini invasiva para columna lumbar sistema tubular (Compra de material de cirugía con préstamo de instrumental);

RESULTANDO: **1)** que por Resolución adoptada por parte de la Adjunta a la Dirección del I.N.O.T. de fecha 25 de octubre de 2019, se adjudicó el llamado a INNOVAMED S.A. por el monto de \$ 598.129,60 impuestos incluidos por el plazo de un año para el Ejercicio 2020, con vencimiento al 31 de diciembre de 2020 o cuando se terminen las cantidades;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 3080/19 adoptada en sesión de fecha 11 de diciembre de 2019, acordó que: “Dictada la Resolución por el Ordenador Competente, cométese al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado la intervención del gasto total anual de \$ 598.129,60 impuestos incluidos a favor de INNOVAMED S.A., previo control de la imputación del gasto en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente”;

3) que posteriormente se remitieron a este Tribunal actuaciones relacionadas con la actualización de precios del monto adjudicado, siendo que en el Pliego de Condiciones Particulares en su cláusula 5ª se indica que, la actualización de precios será 100% por IPC en forma semestral (1 de

enero y 1 de julio de cada año); considerándose para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio según sea el caso;

4) que este Tribunal, por Resolución N° 210/2020 adoptada en sesión de fecha 29 de enero de 2020, acordó que, dictada la Resolución por el Ordenador Competente, “cométese al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado la intervención del gasto de \$ 23.993 por concepto de actualización de precios a favor de INNOVAMED SA, previo control de la imputación del gasto en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente”. Asimismo se cometió al Contador Delegado, la verificación de que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8° de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución de fecha 16 de junio de 2010);

5) que el Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado intervino el gasto con fecha 5 de marzo y 22 de julio de 2020;

6) que en la oportunidad surge la necesidad de ampliar en un 100% la presente Licitación, por un periodo de 12 meses, manifestando la adjudicataria INNOVAMED S.A., su conformidad a la misma con fecha 21 de diciembre de 2020;

7) que luce Proyecto de Resolución por el cual el sub Director del I.N.O.T dispone ampliar en un 100% la adjudicación original (\$ 598.129,60 impuestos incluidos) más la paramétrica que corresponda que equivale al 100% de lo adjudicado, por el plazo de 12 meses posterior a la finalización del presente contrato para el ejercicio 2021, previo cumplimiento de la intervención por este Tribunal; según el siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	PRECIO TOTAL UNITARIO S/IMP.	CANTIDAD DE HASTA	IVA	TOTAL S/IMP.	TOTAL C/IMP.
1.1	Sistema mínimo invasivo para hernia de disco.	\$ 18.500.	1	22%	\$ 18.500.	\$22.570.
1.2	Sistema mínimo invasivo de columna tornillos percutáneos pediculares.	\$75.694.	1	10%	\$75.694.	\$83.263,40.
1.3	Sistema mínimo invasivo de columna tornillos percutáneos pediculares.	\$ 105.386	2	10%	\$210.722.	\$231.849,20
1.4	TLIF Mínimo invasivo con tornillos percutáneos.	\$ 118.385.	2	10%	\$236.770	\$260.447.
					Total Ampliación c/imp.	\$ 598.129,60

8) que según surge del Proyecto referenciado, la erogación se atenderá con cargo a la financiación 1.1 y/o 1.2 “Rentas Generales Recursos con Afectación Especial”, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada financiamiento, existiendo disponibilidad suficiente de crédito para su financiación correspondiente su imputación al rubro de gastos de funcionamiento y al Objeto del Gasto No. 194;

9) que asimismo se aclara en el Proyecto que, no surgen impedimentos para la realización de la presente contratación de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 de la Ley No. 18.244;

10) que a su vez se adjunta al proyecto, detalle: realizado por la Gerente Financiero del I.N.O.T. de donde surge –entre otras consideraciones- que la “afectación sin ajustes” es de “\$ 598.130” y lo “Ajustado” de “\$ 680.706”;

CONSIDERANDO: 1) que del Proyecto de Resolución remitido no surge que la ampliación tramitada se ampare en lo previsto por el artículo 74 del T.O.C.A.F.;

2) que no obstante, la misma encuadra en las previsiones de dicho artículo, el que prevé que *“las prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse respetando sus condiciones y modalidades con adecuación de los plazos vigentes, y en ningún caso podrán exceder el 100 % del objeto del contrato”*;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Previo dictado de la Resolución Definitiva por el Ordenador, cométese al Contador Delegado la intervención del gasto total de \$ 598.129,60 impuestos incluidos más las paramétricas correspondiente a la presente ampliación, a favor de INNOVAMED S.A.; previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

bf